



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	SINDY PILAR CHAVEZ PERDIGON y ELBER ANTONIO ROJAS VARGAS
RADICACIÓN:	2022-01058
PROVIDENCIA	Auto N° 78
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, solicitado por los cónyuges SINDY PILAR CHAVEZ PERDIGON y ELBER ANTONIO ROJAS VARGAS, mediante apoderado judicial. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO presentada por SINDY PILAR CHAVEZ PERDIGON y ELBER ANTONIO ROJAS VARGAS.

SEGUNDO: ADELANTAR este proceso por el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con el artículo 577 del Código General del proceso.

TERCERO: REQUERIR a los interesados para que informen respecto de las obligaciones entre los conyugues.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al abogado NAPOLEON HERNANDEZ PEÑALOZA, en los términos del poder conferido.

QUINTO: NOTIFICAR al delegado del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos al Despacho, acorde con el Ar. 46 numeral 1 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--